



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio ORE152-200/0802/2024 Modificación manejo de residuos peligrosos bitácora 32/HS-0037/04/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Páginas 1, 2 Y 3; la información correspondiente a Correo Electrónico Personal, Número de teléfono particular, Domicilio particular, Marca de vehículo, Modelo de vehículo, Número de serie de vehículo, Número de motor de vehículo, Placas, Tipo de vehículo, Póliza, Capacidad

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 3, Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

V. Firma del titular del área.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León

"Con motivo de la designación como Encargado del Despacho de los asuntos de la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) en el estado de Zacatecas contenida en el oficio 01257 suscrito por Rafael Pacchiano Alemán, Secretario de Medio ambiente y Recursos Naturales, que se ejerce con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente hasta el 27 de julio de 2022 y en el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Reglamento Interior vigente, firma el presente José Luis Rodríguez León, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación."

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 12 de julio del 2024

http://csiapposdev.semarnat.gob.mx/inal/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVI



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0802/2024

Bitácora: 32/HS-0037/04/24

NRA: LEP3205600145

Guadalupe, Zac., 28 de junio de 2024

Asunto: Respuesta a la solicitud de Modificación de la autorización 32-17-PS-I-25-23

Susana Ledesma Pérez

El presente se emite en referencia a la solicitud de Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones. Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, Clave: SEMARNAT-07-031, presentada por **Susana Ledesma Pérez** con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Industrial #4, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, C.P.: 98604.

Sobre el particular, y una vez evaluada la información presentada por **Susana Ledesma Pérez**, así como de la revisión de la información contenida en el expediente administrativo de la Autorización **No. 32-17-PS-I-25-23**, y

RESULTANDO:

I.- Que con fecha 23 de mayo de 2023, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio No. ORE152-200/0720/2023 la Autorización **No. 32-17-PS-I-25-23**, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición a favor de la **C. Susana Ledesma Pérez**, para prestar *servicios de Recolección y Transporte para los siguientes Residuos Peligrosos: Subproductos de aluminio procesado.*

II.- Que con fecha 14 de diciembre de 2023, esta oficina de Representación, autorizó mediante el oficio No. ORE152-200/1642/2023, modificar la Autorización No. 32-17-PS-I-25-23, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición a favor de Susana Ledesma Pérez, para presentar servicio de Recolección y Transporte para los siguientes Residuos Peligrosos: Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido, acumuladores eléctricos derramables de electrolitos líquido, aerosoles, alcohol industrial, alcohol isopropílico, aceite mineral, cartuchos para pilas, combustibles para motores, combustibles para motores de diésel, éter, fibra de origen animal (impregnadas con aceite, quemadas, húmedas o mojadas), gas inflamable en encendedores, lejía, pinturas (incluye laca, esmalte, colorante, laca, barniz, disolvente), pintura corrosivas inflamables y sosa cáustica.

III.- Que esta Oficina de Representación ha autorizado a **Susana Ledesma Pérez**, los siguientes vehículos para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos:

No.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Marca	No. Motor



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. ORE152-200/0802/2024

IV.- Que mediante el formato FF-SEMARNAT-093, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación en Zacatecas el 11 de abril de 2024, **Susana Ledesma Pérez**, solicitó la modificación a la Autorización No. 32-17-PS-I-25-23, otorgada para prestar servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, misma que quedó registrada con la bitácora No. **32/HS-0037/04/24**.

CONSIDERANDO:

1. Que la solicitud de modificación a la Autorización No. 32-17-PS-I-25-23, ingresada el 11 de abril de 2024 en el ECC de esta Oficina de Representación, con bitácora número **32/HS-0037/04/24**, motivo del presente oficio, consiste en la ampliación del parque vehicular para el transporte de residuos peligrosos y la ampliación del número y tipo de residuos peligrosos a transportar; como se señala a continuación:

Vehículo que se da de alta:

No.	Tipo	Placas	No. de serie (NIV)	Modelo	Marca	Capacidad (Ton)
[REDACTED]						

Residuos que se dan de alta para el transporte:

Aerosoles, polvos de equipo de control de emisiones de hornos, líquidos inflamables, lodos impregnados con aceite, baterías alcalinas, hidrocarburos, raspadura de acero, raspadura de metales ferrosos, sólidos inflamables, sustancias alcalinas, sustancias ácidas, sólidos que contengan líquidos corrosivos, embalajes/envases desechados vacíos sin limpiar, lodos contaminados con fosfato de zinc y baterías de litio.

2. Que **Susana Ledesma Pérez**, presentó la siguiente documentación en la solicitud de modificación a la Autorización de manejo de residuos peligrosos No. 32-17-PS-I-25-23:

1. Formato FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, debidamente requisitado.
2. Copia del recibo bancario de Pago de derechos por la cantidad de \$2,828.00, conforme al penúltimo párrafo fracción I, del artículo 194-T-150% de la Ley Federal de Derechos vigente.
3. Credencial de Elector (INE).

Respecto del vehículo que se da de alta:

- a. Del vehículo marca [REDACTED]
 - Tarjeta de circulación [REDACTED] expedida el 08 de abril del 2024 a nombre de **Susana Ledesma Pérez**, por la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, en la Modalidad: Materiales, y sus residuos peligrosos.
 - Alta de vehículos adicionales a los que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de materiales, residuos remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, con permiso No. 3268LEPS23062022230309005, con fecha de 08 de abril de 2024.

[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0802/2024

- Póliza de seguros número [REDACTED] ADOF+03 de 15 de marzo de 2024, expedido por **Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, para la unidad de transporte con número de serie [REDACTED] con una vigencia al 19 de febrero de 2025, que ampara responsabilidad civil ecológica.

3. Con base en la documentación presentada y la información que se incluye en la solicitud de modificación, esta Oficina de Representación concluye que se cumple con lo dispuesto por los artículos 60 y 61 del Reglamento de la **LGPGIR**, y con los requisitos del trámite SEMARNAT-07-031; y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de **Susana Ledesma Pérez**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de su carácter de Prestador de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, específicamente de las obligaciones señaladas en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como lo indicado en la Autorización No. 32-17-PS-I-25-23.

Con base en los argumentos expuesto y con fundamento además en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 13, 35, 36, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracción XI, 8, 50, fracción IV, 54, 64, 67 fracciones I y IV, 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 49 fracción IX, 58 fracción II, 60, 61, 62, 72 párrafo penúltimo, 75, 76, 79, 85, 86 y NOVENO TRANSITORIO del Reglamento de la LGPGIR, 3º fracción VII inciso a), 34 fracción XIX y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la **SEMARNAT**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022.

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar a **Susana Ledesma Pérez**, la Modificación a la Autorización No. **32-17-PS-I-25-23**, consistente en la ampliación del parque vehicular y la ampliación del número y tipo de residuos peligrosos a transportar, como se describe a continuación:

Vehículo que se da de alta:

No.	Tipo	Placas	No. de serie (NIV)	Modelo	Marca	Capacidad (Ton)
-----	------	--------	--------------------	--------	-------	-----------------

Residuos que se dan de alta para el transporte:

Aerosoles, polvos de equipo de control de emisiones de hornos, líquidos inflamables, lodos impregnados con aceite, baterías alcalinas, hidrocarburos, raspadura de acero, raspadura de metales ferrosos, sólidos inflamables, sustancias alcalinas, sustancias ácidas, sólidos que contengan líquidos corrosivos, embalajes/envases desechados vacíos sin limpiar, lodos contaminados con fosfato de zinc y baterías de litio.

SEGUNDO. La presente resolución forma parte de la Autorización **No. 32-17-PS-I-25-23**; contenida en el oficio resolutivo No. ORE152-200/0720/2023 de fecha 23 de mayo del 2023, por lo que estará sujeta a los Términos y Condicionantes establecidos en la misma; así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación a dicha autorización.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0802/2024

TERCERO. Los vehículos autorizados únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos señalados en la Autorización **No. 32-17-PS-I-25-23** y los que en esta resolución se dan de alta.

CUARTO. No omito señalar, que deberá mantener vigentes las pólizas de seguros para cada una de las unidades motrices autorizadas para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

QUINTO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Zacatecas, la presente resolución, para los efectos legales procedentes.

SEXTO. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promoviente, en el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, presentado por **Susana Ledesma Pérez**, titular de la Autorización **No. 32-17-PS-I-25-23**, otorgada para el manejo de residuos peligrosos Modalidad A. Transporte el día 11 de abril de 2024, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en el ejercicio de sus atribuciones.

SÉPTIMO. Se exhorta a **Susana Ledesma Pérez**, a seguir dando cabal cumplimiento a los Términos y Condicionantes del oficio resolutivo ORE152-200/0720/2023, contenido en el oficio que haya sido emitido con relación a la Autorización **No. 32-17-PS-I-25-23**.

OCTAVO. Notifíquese esta resolución a **Susana Ledesma Pérez**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
El Encargado del Despacho



Ing. José Luis Rodríguez León SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

"Con motivo de la designación como Encargado de Representación en el Estado de Zacatecas contenida en el oficio 01257 suscrito por Rafael Pacchiano Alamán, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que se ejerce con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente hasta el 27 de julio de 2022 y en el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Reglamento Interior vigente, firma el presente José Luis Rodríguez León, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación."

C.c.e.p.
Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.
Expediente: LEP3205600145
JLRL/jacf

F